



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1109/13

Sucre, 28 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-416 de 10 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01773/13 de 10 de octubre de 2013, suscrita por la Sra. Norma Rojas Salazar en su calidad de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 355/2013 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA - ANPE BB y SS Nº 201/13 de 20 de junio de 2013 DECLARA DESIERTA la primera convocatoria, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme lo establece el Art. 27 inc. c) del D.S. 181.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA -ANPE BB y SS Nº 201/13 de 20 de junio de 2013 DECLARA DESIERTA la segunda convocatoria del presente proceso de contratación, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme lo establece el Art. 27 inc. c) del D.S. 181.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, mediante Resolución de Anulación RPA -ANPE BB y SS Nº 302/13 de 30 de julio de 2013 ANULA LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, del objeto convocado con el código interno Nº 246/13, por concurrir la causal prevista en el Art. 28-IV inc. b) del D.S. 181 (error en el DBC publicado).

Que, el Responsable de Control de Infraestructura, Equipamiento y Administración de Salud Arq. Walter Martínez Méndez y la Directora Municipal de Salud Lic. María Cristina Martínez O., con el Visto Bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social Lic. Ana María Sanabria A., todos del G.A.M.S., mediante Nota CIEAS CITE Nº 125/13 de 28 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Certificación Presupuestaria, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL"**, correspondiente a su tercera convocatoria (Segunda Publicación), con un Precio Referencial de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos). Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1109/13

Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 372/2013 de 30 de agosto de 2013, en la parte Resolutiva dispone: APROBAR el Documento Base de Contratación y AUTORIZAR el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 30 de agosto de 2013, con número de confirmación: 1148025, Código Interno 246/13, **CUCE: 13-1101-00-387769-3-2**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 105/13 de 04 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de tres (3) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 05 de Septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** al proponente: MIGUEL ANGEL CARTAGENA HEREDIA, con un costo total de **Bs. 148.951,40 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 40/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **VEINTINUEVE (29) Días**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 398/13 de 12 de septiembre de 2013, Resuelve: APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL"**, al proponente: MIGUEL ANGEL CARTAGENA HEREDIA, con un costo total de **Bs. 148.951,40 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 40/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **VEINTINUEVE (29) Días**.

Que, la Dirección Jurídica del GAMS mediante nota D/J CITE N° 1751/2013 de 26 de septiembre de 2013 devuelve antecedentes del presente proceso de contratación al Responsable del Proceso de Contratación ANPE-BIENES Y SERVICIOS en razón a que el Informe de Calificación y la Resolución de Adjudicación no consignan la Razón Social del proponente adjudicado sino el nombre del propietario para los fines consiguientes de ley.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante nota RPA-ANPE BB y SS N° 294/13 de 27 de septiembre de 2013 realiza **SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN O SUSTENTACIÓN** en base a lo establecido en el numeral 18.2 del DBC por no consignar la Razón Social de la empresa unipersonal adjudicada, para fines de su pronunciamiento.

Que, la Comisión de Calificación en respuesta a las observaciones señaladas supra emite **INFORME COMPLEMENTARIO** de 27 de septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** al proponente: IMAGEN PUBLICIDAD CARTAGENA representada legalmente por el Sr. Miguel Ángel Cartagena Heredia, con un costo total de **Bs. 148.951,40 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 40/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **VEINTINUEVE (29) Días**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) emite la Resolución Aclarativa RPA ANPE N° 431/13 de 27 de septiembre de 2013, en base a lo establecido en el Art. 106-II del D.S. N° 181, por lo que **ACLARA** el contenido y validez de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1109/13

Resolución RPA ANPE BB y SS N° 398/13 de 12 de septiembre de 2013, que en su parte resolutive dispone: Art. 2º consignaba la información incompleta acerca de los datos de adjudicación, esto por falta de inclusión de la razón social del proponente adjudicado, siendo el detalle el siguiente: Proponente: MIGUEL ANGEL CARTAGENA HEREDIA Correspondiendo el siguiente detalle, de conformidad con el contenido del informe Complementario de la Comisión de Calificación y Recomendación: Proponente IMAGEN PUBLICIDAD CARTAGENA; Representante Legal: Miguel Ángel Cartagena Heredia.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 06 de mayo de 2013 con Preventivo N° 08910, Categoría Programática 20 0000 026 Fuente 41, Organismo Financiador 119 Tesoro General de la Nación-Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 26990 "Otros" con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo a las especificaciones técnicas la adquisición de letreros para señalización de ambientes, letreros para señalización informativa, elaboración de señalética exterior y de señalética luminosa es para los diferentes centros de salud del área urbana y rural del municipio de Sucre.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 355/2013** para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 266 a fs. 330)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 257 a fs. 261)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 23)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 265)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 414)
➤ Certificado del RUPE (a fs. 415)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 411 a fs. 413)
➤ Certificado de acreditación nacional de unidades productivas (a fs. 399)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 408)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 410)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 409)
➤ Garantía de cumplimiento de contrato de adquisición (de fs. 401 a fs. 407)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 25)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 265)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 333)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 334)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 335)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs.376)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1109/13

➤ Informe Complementario de la Comisión de Calificación (de fs. 376 a fs. 389)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 355 y 359)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 369)
➤ Resolución Aclarativa (a fs. 392)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 350 a fs. 352)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 344 a fs. 349 )

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 355/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte el Sr. **Miguel Ángel Cartagena Heredia**, en su calidad de representante legal de la Empresa Unipersonal de nombre comercial **"IMAGEN PUBLICIDAD CARTAGENA"**, para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL"**, para los centros de salud de primer nivel del área urbana y rural del municipio de Sucre; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 148.951,40 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 40/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de veintinueve (29) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total		
1	Elaboración de Señalética Interior	Letreros para señalización de ambientes	Nacional	Bolivia	1800 Unid.	21.80	39.240
		Letreros para señalización informática	Nacional	Bolivia	718 Unid.	24.80	17.806,40
2	Elaboración de señalética exterior		Nacional	Bolivia	67 Unid.	795	53.265



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 5  
RAM 1109/13

3	Elaboración de señalética luminosa		Nacional	Bolivia	21 Unid.	1.840	38.640
<b>TOTAL PROPUESTA</b>							<b>148.951,40</b>
<b>Son:</b> Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 40/100 Bolivianos							

- Art.2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para a través de la Comisión de Recepción, Directora Municipal de Salud del G.A.M.S., bajo su exclusiva responsabilidad, verifiquen la calidad del bien, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL (8 DISTRITOS) SEÑALIZACIÓN CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL", respecto a sus diferentes etapas, es de exclusiva responsabilidad de la M.A.E y de las Unidades Competentes del G.A.M.S.
- Art.4.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los LETREROS, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.5.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

